



ACUERDO QUE ORDENA ARCHIVO DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: TEEA-PES-029/2024.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DENUNCIADA: JOSE TRINIDAD ROMO MARIN, ENTONCES CANDIDATO A DIPUTADO POR EL DISTRITO LOCAL I DE MORENA Y OTRO.

Aguascalientes, Aguascalientes, a once de julio de dos mil veinticuatro.

La Secretaria de Estudio¹, da cuenta a la Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández, con:

- a) El oficio TEEA-SGA-090-2024, suscrito por el Secretario General de Acuerdos en funciones, de este Tribunal, por el que remite a esta ponencia el cuadernillo de antecedentes formado con motivo del Juicio Electoral, promovido por el ciudadano José Trinidad Romo Marín, en contra de la sentencia dictada en el procedimiento especial sancionador al rubro indicado.
- b) El oficio TEEA-OP-0333/2024, signado por la Oficial de Partes de este Órgano Jurisdiccional, por el que remite el oficio SM-SGA-OA-912/2024, suscrito por la Actuaría de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por el que devuelve el expediente TEEA-PES-029/2024.
- c) El estado procesal que guarda el presente juicio.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 298 y 360, fracción X, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los diversos 29, fracción III, y 32, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **se acuerda:**

I. Se recibe expediente. Se tiene a la Oficial de Partes de este Tribunal, remitiendo el escrito de cuenta, por el que se devuelve el expediente TEEA-PES-029/2022, mismo que fue enviado a la Sala Regional Monterrey, con motivo de la substanciación del Juicio Electoral SM-JE-109/2024, iniciado por la demanda promovida por el ciudadano José Trinidad Romo Marín.

¹ Encargada de Despacho de la Secretaria de Estudio de la Ponencia II.



II. Intégrese cuadernillo de antecedentes. Glósesse para que obre como en Derecho corresponda, el cuadernillo de antecedentes de cuenta, a los autos del presente asunto.

III. Se ordena el archivo del presente expediente. Visto el estado que guardan los autos, toda vez que no existe actuación pendiente por realizar, se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido. Remítase por oficio este expediente a la Secretaría General de este Tribunal para su custodia y archivo.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández, en presencia de su Secretaria de Estudio, Ivonne Azucena Zavala Soto, quien da fe.

**LAURA HORTENSIA
LLAMAS HERNÁNDEZ
MAGISTRADA**

**IVONNE AZUCENA
ZAVALA SOTO
SECRETARIA**